

**HSBC ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A.**  
**ACTA N° 473**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2010, se reúnen los Señores Directores que firman al pie, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente Martín E. Peusner, y con la presencia de la Sra. Directora Titular Marta I. Gómez de Orona, se declara abierta la reunión siendo las 10.00 horas.

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social, se da inicio a la reunión, con quórum suficiente para sesionar (dos tercios de los miembros que conforman el Directorio).

**ACTA ANTERIOR:** Se lee y aprueba el acta de la reunión pasada.

.....

**LIBROS CONTABLES DE LOS FONDOS COMUNES DE INVERSION:** Toma la palabra el Sr. Presidente e informa a los Sres. Directores que en virtud de la vista emitida por la Comisión Nacional de Valores en el marco de una verificación integral efectuada en la sociedad, se debe proceder a presentar la documentación necesaria a los fines de obtener por parte de dicho Organismo la autorización para llevar los registros contables de los fondos comunes de inversión administrados, en medios ópticos (CD – WORM), de conformidad con los Artículos 16 y 17 del Capítulo XI, de las Normas (NT 2001 y modificatorias), y su posterior registro ante la Inspección General de Justicia.

El Sr. Presidente continúa informando que los libros que se llevarán por medios ópticos son los siguientes: i) Diario General, ii) Suscripciones y Rescates; iii) Determinación del Valor de la Cartera y del Valor de la Cuotaparte.

De tal forma, los tres libros mencionados serán llevados en forma independiente para cada fondo común de inversión administrado por la sociedad, los cuales se detallan a continuación: HF DEUDA PLUS, HF ACCIONES LIDERES, HF ACCIONES DIGITALES, HF DEUDA SOBERANA, HF USA, HF EUROPA, HF PESOS, HF PESOS RENTA FIJA, HF BRASIL, HF PESOS PLUS, HF ASIA, ROBLE AHORRO EN DOLARES, INVESTIRE RENTA EN DOLARES, INVESTIRE RENTA EN PESOS, INVESTIRE RENTA PLUS EN DOLARES, INVESTIRE RENTA PLUS, INVESTIRE MAXI RENTA EN PESOS, INVESTIRE ACCIONES, INVESTIRE RENTA MIXTA e INVESTIRE RENTA MIXTA EN DOLARES.

Asimismo, se debe cumplir con el compromiso de preservar y mantener la vigencia de las máquinas lectoras, posibilitando la lectura de los medios ópticos que se utilizarán para la registración contable durante el período en que la ley determina obligatoria su exigibilidad y extender en listados de papel impresos los registros contables que solicite cualquier organismo de contralor, tribunal de justicia u otra autoridad competente con atribuciones al efecto y para el caso de progresos tecnológicos, mantener la vigencia de las máquinas lectoras durante el período de ley o bien volcar la información necesaria en los nuevos medios de registración que incorpore la tecnología (conforme artículos 282 y siguientes de la Resolución General 7/2005, de la Inspección General de Justicia).

Los Señores Directores presentes deciden por unanimidad:

- 1) Aprobar la solicitud de autorización para llevar los Libros Contables (Diario General, Suscripciones y Rescates y Determinación del Valor de la Cartera y del Valor de la Cuotaparte) en forma independiente para los Fondos Comunes de Inversión HF DEUDA PLUS, HF ACCIONES LIDERES, HF ACCIONES DIGITALES, HF DEUDA SOBERANA, HF USA, HF EUROPA, HF PESOS, HF PESOS RENTA FIJA, HF BRASIL, HF PESOS PLUS, HF ASIA, ROBLE AHORRO EN DOLARES, INVESTIRE RENTA EN DOLARES, INVESTIRE RENTA EN PESOS, INVESTIRE RENTA PLUS EN DOLARES, INVESTIRE RENTA PLUS, INVESTIRE MAXI RENTA EN PESOS, INVESTIRE ACCIONES, INVESTIRE RENTA MIXTA e INVESTIRE RENTA MIXTA EN DOLARES, a ser presentada ante la Comisión Nacional de Valores y la Inspección General de Justicia.
- 2) Aprobar la utilización de medios ópticos (CD - WORM), asumiendo el compromiso mencionado precedentemente, conforme lo establecido por los artículos 282 y siguientes de la Resolución General 7/2005 de la Inspección General de Justicia.
- 3) Instruir a la Gerencia General para que realice los trámites administrativos necesarios a efectos de la instrumentación de lo decidido.

**HONORARIOS DEL FONDO COMUN DE INVERSION HF PESOS:** Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente e informa a los Sres. Directores sobre la conveniencia de modificar los honorarios para la Sociedad Gerente y Depositaria con respecto a las Clase “G” e “I” de Cuotapartes

del Fondo, teniendo presente las pautas vigentes en el mercado, proponiendo lo siguiente, con vigencia a partir del día 1° de septiembre de 2010:

<b>Fondo</b>	<b>Fee Bruto</b>	<b>Soc. Gte. 60%</b>	<b>Soc. Dep. 40% + IVA</b>	<b>Fee Neto / Total</b>
<b>HF Pesos</b>				
Clase G	<b>1,0000%</b>	0,6000%	0,4840%	<b>1,0840%</b>
Clase I	<b>0,7500%</b>	0,4500%	0,3630%	<b>0,8130%</b>

Luego de un cambio de opiniones los Sres. Directores deciden y aprueban por unanimidad:

- 1) La modificación de los honorarios de los órganos del Fondo para las Clase “G” e “I” de cuotas partes, de conformidad con lo explicado por el Señor Presidente.
- 2) Notificar a la Sociedad Depositaria la resolución adoptada.

.....  
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 11.00 horas.

[Siguen las firmas: M. Peusner – M. Gómez de Orona]